



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición | Autorización de manera excepcional y de forma transitoria de la renovación automática de los tratamientos oncológicos, tratamientos especiales y ambulatorios, clozapinas, diabetes y suplementos nutricionales

VISTO el Expediente EX-2023-90375165--INSSJP-GM#INSSJP, la RESOL-2021-1012-INSSJP-DE#INSSPJ y

CONSIDERANDO:

Que por la Resol-2021-1012-INSSJP-DE#INSSPJ se aprobó la reestructuración orgánica, funcional y el organigrama de la Secretaria de Políticas Sanitarias y las dependencias inferiores, estableciendo, en el Anexo VI-IF-2021-65634270-INSSJP-DE#INSSJP-la responsabilidad primaria y acciones correspondientes a la Coordinación General de Medicamentos, la cual tiene, entre otras, como responsabilidad primaria, dictaminar, cumplimentar e implementar las normativas y regulaciones del sector.

Que las presentes actuaciones tuvieron origen a partir del ciberataque de los sistemas del INSSJP por el virus informático conocido como ransomware RHYSIDA., ocurrida el 2 de agosto de 2023. El ataque ha sido mitigado y toda la información de nuestros servidores se encuentra resguardada y protegida.

Que, como consecuencia del citado ataque, los sistemas de autorizaciones de medicamentos (Sistema ONCO y Sistema MSC) utilizados para la evaluación de los tratamientos farmacológicos indicados a los afiliados y afiliadas de PAMI, han quedado temporalmente inoperativos, no pudiendo evaluarse la correspondencia de los mismos.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario tomar medidas excepcionales y eficaces dirigidas a garantizar la cobertura de medicamentos a las personas afiliadas al INSSJP, máxime teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

Que, por ello y hasta que se normalice la situación citada, resulta imprescindible proceder a renovar automáticamente los tratamientos oncológicos, tratamientos especiales y ambulatorios, clozapinas, diabetes y suplementos nutricionales que hayan vencido a partir del ataque informático acaecido con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos a nuestras personas afiliadas.

Que la presente medida se establece con el fin de morigerar el impacto ocurrido por la inoperatividad de los

sistemas y será objeto de evaluaciones periodicas con posibilidad de prorrogas sucesivas.

Que para asegurar su implementación es necesario comunicar fehacientemente a los administradores del Convenio.

Que, por último, es importante señalar que este INSSJP, como organismo integrante del sistema de salud y especializado, funciona de manera independiente y autónoma, con un mandato legal concreto orientado a prevenir y contribuir a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas afiliadas.

Que las diferentes áreas de la Gerencia de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2021-1013-INSSJP-DE#INSSJP,

EL COORDINADOR GENERAL DE MEDICAMENTOS

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTICULO 1º. Autorizar, de manera excepcional y de forma transitoria, la renovación automática de los tratamientos oncológicos, tratamientos especiales y ambulatorios, clozapinas, diabetes y suplementos nutricionales que hayan vencido, a partir del ataque informático citado en los considerandos y los que vencerán hasta el día sábado 12 de agosto del 2023 a las 23:59.

ARTICULO 2º: Notificar la presente medida a los administradores de los Convenios a fin de que arbitren los medios necesarios para su implementación.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente medida al conjunto de Médicos de Cabecera del INSSJP, la Secretaria General Técnico Operativa, a la Gerencia de Sistemas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese